

**BOLETÍN DE ALTA  
SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES  
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BALEARES**

**DATOS DE LA PERSONA COL-LEGIADA ASSEGURADA**

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Sexo:

NIF:

Fecha caducidad DNI:

Estado de nacimiento: tPaiNacTom

Estado de residencia fiscal: tPaiFisTom

Domicilio:

Población:

Código postal:

E-mail:

Teléfonos:

PRESTACIONES	COBERTURA	DURACIÓN
<b>ACCIDENTES (1)</b>		
FALLECIMIENTO	<b>12.020 €</b>	Mientras esté colegiado en el COEIB y no haya cumplido los 75 años de edad
INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA	<b>12.020 €</b>	Mientras esté colegiado en el COEIB y no haya cumplido los 75 años de edad

(1) Prestaciones incluidas en el seguro de Accidentes del que es suscriptor el COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BALEARES y aseguradora La Mutualidad de los Ingenieros MPS. Las condiciones de las prestaciones se pueden consultar en la web de La Mutua [www.mutua-enginyers.com/es/particulars/usuari/login](http://www.mutua-enginyers.com/es/particulars/usuari/login)

**FECHA DE EFECTO**

La cobertura toma efecto en la fecha de este boletín.

**PERSONAS BENEFICIARIAS EN CASO DE FALLECIMIENTO ACCIDENTAL**

**INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Sabemos que su privacidad es importante y por eso nos tomamos muy seriamente nuestra tarea de garantizar la confidencialidad de sus datos en cumplimiento de la normativa vigente. Por favor, lea detenidamente la información siguiente. La persona responsable del tratamiento es LA MUTUALIDAD DE LOS INGENIEROS, MPS, CIF: V08430191. ("La Mutua"). La finalidad del tratamiento es permitir la tramitación, contratación y renovación de los productos, la prestación de los servicios contratados y acciones Comerciales eventuales. La legitimación para tratar los datos se basa en el cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y legales, nuestro interés legítimo y el consentimiento de la persona interesada. Las personas destinatarias de los datos son empresas del grupo y otras personas destinatarios necesarias para poder dar cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales y legales. No se contempla la transferencia de datos fuera del Espacio Económico Europeo excepto en el caso de reaseguro. Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se explican en más detalle a la información adicional. Puede consultar la información adicional en nuestra página web [https://www.mutua-enginyers.com/rgpd/politica\\_de\\_privacitat](https://www.mutua-enginyers.com/rgpd/politica_de_privacitat) o pedir una copia en papel a cualquier de nuestras oficinas.

Con la firma de este documento usted consiente que los datos personales que proporciona en este boletín sean tratadas por las entidades del grupo de la Mutualidad de los Ingenieros MPS, integrado por la Mutualidad, Serpreco Correduría de seguros SA, Calzado Ariete y Asociados SLU, Mutuavalors de los Ingenieros EAF SLU, Crouco Agencia de Suscripción SL y Accelgrow SL, como responsables del tratamiento con el fin de permitir (y) la tramitación y contratación de productos, (ii) la prestación de los servicios contratados, y (iii) acciones comerciales para mantenerle informado/da de productos y servicios dentro del sector asegurador y financiero (información comercial, ofertas genéricas o personalizadas de productos y servicios, presupuestos de seguros, etc.), (iv) la gestión de mis datos con fines comerciales utilizando metodologías y técnicas de marketing que se estimen adecuadas, incluida la elaboración de perfiles.

Firma:

Lugar y fecha:

**Información:** En el reverso de este documento consta la Nota Informativa correspondiente a las prestaciones de la mutualidad indicadas anteriormente.

## EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE ACCIDENTES

Quedan excluidos de cobertura los accidentes derivados de

- a) La participación de la persona asegurada en actos delictivos, desafíos o peleas, siempre que no haya estado en defensa legítima o en tentativa de salvamento de personas o bienes.
- b) Las consecuencias que sufra la persona asegurada a causa de enfermedades, afecciones y lesiones, de operaciones quirúrgicas y de tratamientos médicos o terapéuticos que no tengan el origen en un accidente cubierto por este seguro. También quedan excluidos los accidentes que sean consecuencia de ataques de apoplejía o epilepsia, aneurismas, infarto de miocardio (aunque sea declarado como accidente de trabajo), derrames cerebrales, arritmias cardíacas y fracturas patológicas de la persona asegurada.
- c) Las consecuencias que sufra la persona asegurada a causa de reumatismo, de las hernias de cualquier naturaleza, de esfuerzos musculares, lumbalgias y varices.
- d) Los accidentes sobrevenidos a la persona asegurada para estar en estado de embriaguez, bajo el efecto de drogas y estupefacientes, cuando esta circunstancia haya sido la causa determinante del accidente y la persona asegurada sea sancionado o condenado por esta causa.
- e) Los accidentes que se produzcan practicando cualquier deporte o en la participación en concursos, ambos casos como profesional.
- f) Los accidentes que se produzcan practicando cualquier deporte aeronáutico o en la participación en concursos aeronáuticos, ambos casos tanto en calidad de aficionado como de profesional.
- g) Los pilotos y otros profesionales de la aviación (personal de cabina, huéspedes y otro personal auxiliar).
- h) Toda persona que realice regularmente su profesión a bordo de cualquier aeronave (cualquier vehículo que permite la navegación aérea); se entenderá por regularidad cuando más de un golpe en el mes esté a bordo de una aeronave realizando su profesión.
- i) Los accidentes de aviación sufridos en aeronaves de menos de dos motores, excepto que sean aparatos debidamente autorizados por las autoridades competentes para el transporte público de pasajeros o la persona asegurada esté viajando por motivos de su trabajo (siempre que no sea ninguno de los casos considerados en los apartados g) y h) de este artículo.
- j) Suicidio.
- k) Conducción de vehículos a motor si la persona asegurada no tiene la autorización administrativa correspondiente.
- l) Cuando la persona asegurada sea conductor, piloto o tripulante profesional de cualquier medio de transporte.
- m) Quedan excluidos todos los riesgos extraordinarios la cobertura de los cuales corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros en conformidad con la disposición adicional tercera de este Condiciones generales, y en general los siniestros que por su magnitud y gravedad sean cualificados por el gobierno del Estado como catástrofe o calamidad nacional.
- n) Aquellas otras exclusiones que se establecen en cada caso en el Título de Subscriptor de acuerdo con las circunstancias declaradas que afecten a la valoración del riesgo, las cuales tendrán que ser expresamente aceptadas por la persona mutualista/subscriptora y asegurada de la cobertura.
- o) Aquellas otras exclusiones que se establezcan en cada caso el certificado de cobertura de acuerdo con las circunstancias declaradas que afecten a la valoración del riesgo, las cuales tendrán que ser expresamente aceptadas por el asegurado.

El colegiado asegurado declara haber leído y aceptar las anteriores exclusiones de la cobertura de accidentes suscrita por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Baleares con La Mutualidad de los Ingenieros MPS.

En prueba de conformidad con todo lo anterior,  
El colegiado asegurado

Firma a fFechas2:

Nombre y apellidos:

## NOTA INFORMATIVA

La MUTUALIDAD DE LOS INGENIEROS, M.P.S. (en adelante, La Mutua), con domicilio social en vía Layetana, número 39, 2ª planta, de Barcelona (España), entrega esta Nota Informativa en cumplimiento de lo establecido en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1060/2015 que la desarrolla y demás disposiciones vigentes reguladoras de la actividad aseguradora.

### 1. Regulación legal

La Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de seguro y demás disposiciones concordantes que las complementen, modifiquen o amplíen.

### 2. Control de la actividad

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Gobierno de España.

### 3. Régimen de reclamaciones

Las personas mutualistas tomadoras/suscriptoras, aseguradas, beneficiarias o sus derechohabientes pueden dirigir voluntariamente sus reclamaciones de las cuestiones derivadas de la aplicación de los reglamentos de La Mutua a las siguientes instancias, internas y externas:

- El Servicio de Atención al Mutualista: [sam@mutua-enginyers.com](mailto:sam@mutua-enginyers.com); fax: 933 100 638 i tel.: 900 898 990 / 932 954 300

El Defensor del Mutualista: [defensor@mutua-enginyers.com](mailto:defensor@mutua-enginyers.com); fax: 933 100 638 i tel.: 935 522 751

Ambos establecidos por La Mutua, con sujeción a los reglamentos que rijan estos organismos: [https://www.mutua-enginyers.com/es/particulars/grupmutua/mutuaserveis/defensa\\_del\\_mutualista](https://www.mutua-enginyers.com/es/particulars/grupmutua/mutuaserveis/defensa_del_mutualista)

- Los Servicio de Reclamaciones que tenga establecidos el órgano administrativo de supervisión de La Mutua, una vez agotado el trámite del Servicio de Atención al Mutualista y, en el caso, del Defensor del Mutualista.
- Los organismos de conciliación y arbitraje que tenga organizados la Federación de Mutualidades de Cataluña, así como otros mecanismos de solución de conflictos de carácter voluntario.

Todo ello sin perjuicio del derecho a ejercer cualquier acción que corresponda a los interesados por la vía judicial.

### 4. Prestaciones

Prestación	Definición
Accidentes	Capital en caso de muerte accidental con anticipación en caso de invalidez permanente y absoluta por causa accidental y reembolso de gastos médico-farmacéuticos.

Las condiciones de las prestaciones se pueden consultar en la web de La Mutua [www.mutua-ingenieros.com/](http://www.mutua-ingenieros.com/) acceso usuarios.

### 5. Régimen fiscal

Por lo general, las prestaciones tributan en el IRPF en concepto de rendimientos de capital mobiliario o ganancias y pérdidas patrimoniales. Si la prestación es una garantía en caso de muerte en la que la persona beneficiaria es una persona física distinta de la suscriptor, la persona beneficiaria a todos los efectos tributa en el impuesto sobre sucesiones y donaciones, según la normativa vigente.

### 6. Informe sobre la situación financiera y de solvencia

Cada anualidad La Mutua publicará el Informe sobre la situación financiera y de solvencia en su página web corporativa:

[https://www.mutua-enginyers.com/particulars/grupmutua/informacio\\_corporativa/transparencia/informe\\_de\\_situacio\\_financera\\_i\\_de\\_solvencia](https://www.mutua-enginyers.com/particulars/grupmutua/informacio_corporativa/transparencia/informe_de_situacio_financera_i_de_solvencia).